15° años
1999 - 2014

Telefax: 0464 - 20.120
Dirección: Calle Cedro esq. Yvyrapyta y Palma
E-mail: municipalidadnuevaesperanza@hotmail.com
Creado por Ley N° 1.430/99, Promulgado el 20/Mayo/99

Nueva Esperanza, 12 de setiembre de 2.014

DICTAMEN N° 01/2.014

Señor:
Abg. Benito Ricardo Aguayo Fernández
Intendente Municipal
Presente.

La Encargada de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Municipalidad de Nueva Esperanza, se dirige a Ud. a objeto de elevar dictamen respecto al ID 277.368 "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO CALLE LA PALMERA Y LAUREL – Bo. LA VICTORIA" donde se ha constatado que el nombre de la calle LA PALMERA no existe en el plano de Nueva Esperanza.

Teniendo en cuenta la Resolución J.M. N° 48/2.014 donde aprueba plano y planilla de computo métrico para la "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO CALLE CUPA`Y ENTRE LAUREL E INGA – Bo. LA VICTORIA" esta unidad operativa tiene en consideración lo dispuesto por la misma:

Se deja constancia que se ha modificado solamente el nombre de la calle LA PALMERA por CUPA`Y los demás documentos de respaldo y el local de la obra se mantiene sin modificaciones.

Ante lo expuesto, esta unidad considera pertinente que la Máxima Autoridad de la Institución Municipal realice una Adenda de Contrato.

Es mi dictamen.

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA U.O.C.

Carmen Velazco
Encargado de UOC

ADENDA Nº 01/2.014 DE FECHA 15/09/2.014

CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CALLE CUPA`Y ENTRE LAUREL E INGA - BARRIO LA VICTORIA

Entre la Municipalidad de Nueva Esperanza, domiciliada en la calle Yvyrapyta con Cedro, Ciudad de Nueva Esperanza, Departamento de Canindeyú, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, Benito Ricardo Aguayo Fernández, con Cédula de Identidad N° 550.681 y el Secretario Municipal Abog. Darío Salvador Garcete Nuñez, con Cédula de Identidad Nº 750.220, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa **Constructora San Felipe – RUC 1485792-8** domiciliada en el Barrio San Pedro - Ciudad de Salto del Guaira - Departamento de Canindeyú - República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **Luis Ramón Bogado, con Cédula de Identidad N° 1.485.792**, denominada en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO PARA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CALLE CUPA`Y Y LAUREL – Bo. LA VICTORIA**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Esta contratación esta incluida en el Plan Anual de Contrataciones Publicas (P.A.C) con el ID Nº 277.368

La presente Adenda ha sido adjudicada por la Resolución I.M. Nº 1.475/2.014 de fecha 19 de agosto de 2.014.

CLAUSULA A MODIFICAR: **OBJETO:** Construcción de Empedrado calle La Palmera y Laurel - Barrio La Victoria.

CLAUSULA MODIFICADA:

Construcción de Empedrado calle Cupa`y entre Laurel e Inga - Barrio La Victoria según Resolución J.M. Nº 048/2.014.

Siguen vigentes las demás cláusulas estipuladas en el Contrato Nº 217/2.014.

Para todos los efectos del Contrato, las partes fijan los siguientes domicilios: La Municipalidad de Nueva Esperanza, sobre la Calle Yvyrapyta e/ Cedro y el Contratista en la dirección denunciada mas arriba.

Para todo o cualquier desacuerdo o controversia en la ejecución o interpretación de la presente Adenda del Contrato, serán aplicados los mecanismos descriptitos en el Capitulo Segundo del Titulo Octavo de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones.

Leídas y ratificadas las cláusulas que preceden, firman las partes en prueba de conformidad en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA SECRETARIA

Darío Salvador Garcete Nuñez
Secretario Municipal

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA INTENDENTE

Benito Ricardo Aguayo F.
Intendente Municipal

Luis Ramón Bogado
Representante Legal de Constructora San Felipe

15 AÑOS
1999-2014

JUNTA MUNICIPAL DE NUEVA ESPERANZA

Dirección Calle cedro esq. Yvyrapyta y Palma
Creado por Ley N° 1.430/99, promulgado el 20 de Mayo/99
Telef. 0464-20253
Nueva Esperanza- Canindeyú

RESOLUCION J.M Nº 048 /2014

POR LA CUAL LA JUNTA MUNICIPAL DE NUEVA ESPERANZA, REUNIDA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 01 DE AGOSTO DEL AÑO 2014, CON EL DICTAMEN FAVORABLE DE LA COMISION DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y SERVICIOS, APRUEBA PLANO Y PLANILLA DE COMPUTO METRICO PARA LA CONSTRUCCION DE EMPEDADO SOBRE LA CALLE CUPA`Y E/LAUREL E INGA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2.014, RECURSOS PROVENIENTES DE ROYALTIES Y COMPENSACIONES----------

VISTO: El pedido formulado por el Ejecutivo Municipal Expediente Nº 151 de fecha 24/07/2014----------

CONSIDERANDO: El Dictamen Favorable de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios---------

LA JUNTA MUNICIPAL DE NUEVA ESPERANZA REUNIDA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 01 DE AGOSTO DEL AÑO 2014----------

RESUELVE

ART. 1 APROBAR CON EL DICTAMEN FAVORABLE DE LA COMISION DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y SERVICIOS, PLANO Y PLANILLA DE COMPUTO METRICO PARA LA CONSTRUCCION DE EMPEDADO SOBRE LA CALLE CUPA`Y E/LAUREL E INGA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2.014, RECURSOS PROVENIENTES DE ROYALTIES Y COMPENSACIONES----------

ART.2 ELEVAR COPIAS DE LA PRESENTE RESOLUCION A LA INTENDENCIA MUNICPAL----------

ART.3 COMUNICAR A QUIENES CORRESPONDA Y CUMPLIDO ARCHIVAR----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE NUEVA ESPERANZA EL DIA 01 DE AGOSTO DE 2014----------

Lic. Amado Osmar Avalos Britez
Secretario de la Junta Municipal

Lic. María Florencia Fernández Peralta
Presidenta de la Junta Municipal

Nueva Esperanza 01 de Agosto de 2.014

Abog. Salvador Darío Garcete
Secretario General

Abog. Benito Ricardo Aguayo
Intendente Municipal